

Integral de este Contrato. La Consultora presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo "Términos de Referencia".

2.-Plazos

La Consultora prestará los servicios durante el período de CUATRO (4) MESES, contados a partir del día uno de septiembre al día treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veintitrés; prorrogable hasta por treinta (30) meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prórrogas serán autorizadas por el Coordinador del Contrato a través de cruce de notas con la aceptación de la Consultora.

3.-Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará a la Consultora una suma no superior a DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,100.00), por los servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo "Términos de Referencia" de este Contrato. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

PAGOS MENSUALES: La Consultora gestionará el pago de los servicios mensualmente, es decir, cuatro pagos equivalentes a QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$525.00), cada uno, que corresponden a los meses de septiembre a diciembre de 2023. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Recibo a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA/ PROYECTO CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR-PRÉSTAMO No. 9067 SV. II) Acta de Recepción firmada por la Consultora y firmada y sellada por la Coordinadora de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato. II) Los pagos estarán sujetos al 10% de retención del Impuesto sobre la Renta.

C) Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura por parte del MINEDUCYT, y a la emisión del QUEDAN correspondiente.

4.-
Administración
del proyecto

A) Coordinadora

El Contratante designa a [REDACTED] Técnico del Departamento de Educación Parvularia, de la Dirección de Educación de la Primera Infancia, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-
Calidad de los
servicios

La Consultora se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-
Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-
Propiedad de
los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación y/o materiales preparados por la Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8.-
Prohibición a la
Consultora de
participar en
ciertas
actividades

La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

La Consultora será responsable de contratar los seguros pertinentes.



10.- Cesión

La Consultora no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-
Ley e idioma
por el que se
regirá el
contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del contrato será el español.

12.-
Solución de
Controversia.

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 163 y 164, 165 de la Ley de Compras Públicas; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

13.-
Fraude y
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que el Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de fecha julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018.



[Redacted Signature]
JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, INTERINO
CONTRATANTE

[Handwritten signature]



GUILLERMA LÓPEZ DE CAMPOS
CONSULTORA

versión Pública

[Handwritten mark]